

DECRETO No. 0000193

(MAYO 4 DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO N°0000153

DEL 24 DE MARZO DE 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1801 de 2016, Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social., Decreto N°417 del 17 de marzo de 2020, Decreto N°420 del 18 de marzo de 2020, Decreto N°457 y N°460 de marzo de 2020, Decreto Nacional N° 593 del 24 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto N° 0000153 del 24 de marzo de 2020, el Municipio de Envigado decidió suspender los términos procesales de todas las actuaciones administrativas y misionales de las Inspecciones de Policía, las Autoridades Administrativas Especiales de Policía y de las Comisarías de Familia del Municipio de Envigado.

El Decreto Municipal 0000173 del 13 de abril de 2020, prorrogó los efectos del Decreto Municipal No 0000153 del 24 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2020.

El Decreto Municipal 0000186 del 25 de abril de 2020, prorrogó los efectos del Decreto Municipal No 0000153 del 24 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 4 de mayo de 2020.

Mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional, extendió la medida de aislamiento preventivo obligatorio hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.

El artículo 3 del Decreto 593 del 24 de abril de 2020, faculta a los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, para que permitan el derecho de circulación de las personas, que desarrollan las actividades establecidas en el numeral 39, así: “39. *El funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía, así como los usuarios de estas*”.

Con ocasión de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia global del Coronavirus COVID-19, la fuerza pública, ha impartido hasta la fecha mil sesenta y siete (1.067) comparendos, a igual número de personas que, en el Municipio de Envigado, han infringido las medidas sanitarias decretadas por los Gobiernos Nacional y territorial, para prevenir su contagio y propagación.

Para la atención de los presuntos infractores de las medidas sanitarias adoptadas por los Gobiernos Nacional y territorial con ocasión de la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19 se requiere la implementación de protocolos de bioseguridad, en las Inspecciones de Policía, al igual que para la atención de los usuarios en las Comisarías de Familia.

Por lo anterior y como medida de protección a las garantías procesales de los sujetos vinculados a los procesos administrativos o sancionatorios, y en aras de preservar la calidad, eficiencia y eficacia de la prestación del servicio público, es necesario prorrogar la suspensión de los términos procesales hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día once (11) de mayo del 2020.

Lo anterior no obsta para que, en caso de que el Gobierno Nacional decida alargar el aislamiento preventivo obligatorio, como medida sanitaria para la prevención del contagio y propagación de la Pandemia causada por el Coronavirus COVID-19, se prorogue igualmente los efectos del Decreto 0000153 del 24 de marzo de 2020.

Conforme a lo expuesto se,

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogar los efectos del Decreto Municipal N°0000153 del 24 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día once (11 de mayo de 2020).

Artículo 2º: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado el día 4 de mayo de 2020


BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ

Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Nilson Rodríguez G. Cargo: Asesor Dirección de Seguridad Dependencia: Seguridad y Convivencia.	Nombre: Rafael Alejandro Betancourt Durango Cargo: Secretario de Despacho Nombre: Jairo Jiménez Lopez. Cargo: Director de Seguridad Dependencia: Seguridad y Convivencia	Nombre: Marcela Patiño Muñoz Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Jurídica. Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde"